
BOLETÍN INFORMATIVO*

ESTABLECE TARIFA DEL PASAJE URBANO EN CUARENTA BOLÍVARES (BS. 40,00)

En la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela signada con el número 43.218 de fecha 22 de septiembre de 2025, fue publicado por el Ministerio del Poder Popular para el Transporte, Exhorto Oficial mediante el cual se establece la tarifa del pasaje urbano en cuarenta Bolívars (Bs. 40,00). En el caso, del sistema de transporte de los metros, ferrocarril y operadoras de transporte público del Estado el pasaje urbano será de treinta Bolívars (Bs. 30,00).

El Ejecutivo Nacional y los prestadores del servicio público de transporte terrestre de pasajeros, facilitarán la atención de las mujeres con edad igual o superior a los 55 años y los hombres con edad igual o superior a los 60 años quienes tendrán un pasaje gratuito de transporte urbano

El Ministro con competencia en la materia en coordinación con los estados y municipios establecerá el pasaje gratuito de transporte urbano a las personas discapacitadas en las rutas urbanas y sin cobro recargo por el acarreo de sillas de ruedas, andaderas y otras ayudas técnicas.

Deberán prestar servicio a los estudiantes y aceptar el pasaje con el 50% de descuento sobre la tarifa fijada, en períodos de clases, de lunes a viernes y el estudiante deberá portar el uniforme escolar, y el universitario mostrar su carnet estudiantil vigente al periodo en curso de lunes a sábado.

El exhorto entrará en vigencia con su publicación en la Gaceta Oficial, y quedará sin efecto el Exhorto publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.114 de fecha 24 de abril de 2025.

Para revisar el contenido completo de la Gaceta Oficial, pulse aquí o siga el siguiente vínculo: https://drive.google.com/file/d/1LmGRXaRKzStDKdDdQiI-rx5rrWh_wO68/view

Se advierte que el vínculo anterior podría estar deshabilitado para el acceso dentro y/o fuera del Territorio de la República Bolivariana de Venezuela.

22 de septiembre de 2025

**El presente boletín fue preparado y divulgado por ZAIBERT & ASOCIADOS. Su propósito es difundir información de interés general en materia jurídica. El contenido de este informe no puede ser interpretado como una recomendación o asesoría para algún caso específico. Se recomienda consultar especialistas en la materia para la aplicación de su contenido. Quedan expresamente reservados todos los derechos.*
